

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021

COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO

ACTA No. 14
Sesión Virtual
30 de noviembre y 1 de
diciembre de 2022

CD3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021- INVIAS

COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO No. 14

OBJETIVO DE LA REUNIÓN:

1. Aprobar la contratación directa No. PAF-INVIAS-O-099-2022 que tiene por objeto CONTRATAR EL "TRASLADO Y MONTAJE DE PUENTE VEHICULAR METÁLICO PROVISIONAL EN EL PR88+200 DE LA RUTA 2302 MEDIACANOA – ANSERMANUEVO, SECTOR DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL LAS VÍAS DEL SAMÁN".

PLAZO DE EJECUCIÓN DELCONTRATO: UN (1) MES

CONTRATISTA: INGENIERÍA DE PUENTES Y VÍAS S.A.S., con Nit. 900.544.356-6 representada legalmente por RENAN CARDOZO CARDOZO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.363.096.

VALOR: CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$176.662.500,00) M/CTE., incluido IVA, costos y/o gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

CIUDAD Y FECHA:	LUGAR:			
Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2022	Reunión Virtual.			
INICIO:	HORA FINALIZACIÓN:			
	_			

MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO									
Nombre	Cargo	Empresa	Asistencia/Voto						
Liliana Maria Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Virtual						
Laura Mercedes Peña Rodriguez	Vicepresidente de Planeación	FINDETER	Virtual						
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER	Virtual						
Richard Orlando Martínez Hurtado	Vicepresidente Financiero	FINDETER	Virtual						
Guillermo Toro Acuña	Director técnico y de Estructuración	INVIAS	Virtual						
Juliana Sánchez Acuña	Directora Jurídica.	INVIAS	Virtual						
Gloria Elena García Cruz	Gerente de Alianzas Regionales	INVIAS	Virtual						

	ORDEN DEL DIA:
í	1. Verificación del quórum.



CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021

COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO

ACTA No. 14 Sesión Virtual 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2022

2. Aprobar la contratación directa No. PAF-INVIAS-O-099-2022 que tiene por objeto CONTRATAR EL "TRASLADO Y MONTAJE DE PUENTE VEHICULAR METÁLICO PROVISIONAL EN EL PR88+200 DE LA RUTA 2302 MEDIACANOA – ANSERMANUEVO, SECTOR DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL LAS VÍAS DEL SAMÁN".

PLAZO DE EJECUCIÓN DELCONTRATO: UN (1) MES

CONTRATISTA: INGENIERÍA DE PUENTES Y VÍAS S.A.S., con Nit. 900.544.356-6 representada legalmente por RENAN CARDOZO CARDOZO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.363.096.

VALOR: CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$176.662.500,00) M/CTE., incluido IVA, costos y/o gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

3. Proposiciones y varios.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Verificación del Quórum

En Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022), siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.), se reunieron en sesión virtual los miembros del Comité con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario Extraordinario No. 14 del Patrimonio Autónomo FINDETER –INVIAS.

Para el efecto se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER – INVIAS.

1. Aprobar la contratación directa No. PAF-INVIAS-O-099-2022 que tiene por objeto CONTRATAR EL "TRASLADO Y MONTAJE DE PUENTE VEHICULAR METÁLICO PROVISIONAL EN EL PR88+200 DE LA RUTA 2302 MEDIACANOA — ANSERMANUEVO, SECTOR DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL LAS VÍAS DEL SAMÁN".

PLAZO DE EJECUCIÓN DELCONTRATO: UN (1) MES

CONTRATISTA: sociedad INGENIERÍA DE PUENTES Y VÍAS S.A.S., con Nit. 900.544.356-6 representada legalmente por RENAN CARDOZO CARDOZO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.363.096.

VALOR: CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$176.662.500,00) M/CTE., incluido IVA, costos y/o gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

Justificación

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE CONTRATACION DIRECTA No. PAF-INVIAS-O-090-2022

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.4.3. del Capítulo 4. PROCESO DE CONTRATACIÓN del MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVÍAS) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, PAGOS Y FUENTE DE PAGOS No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021, la



CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021

COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO

ACTA No. 14
Sesión Virtual
30 de noviembre y 1 de
diciembre de 2022

contratación directa "Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a una persona natural o jurídica, o a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo. Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos:

(...)

8. Cuando se trate de una situación de urgencia, emergencia o calamidad en los cuales: la continuidad del servicio exija el suministro de bienes o la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro. (...)".

Respecto del procedimiento aplicable a la contratación directa, señala:

"4.6. PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

Para el efecto, el Patrimonio Autónomo observará que se cumpla el siguiente procedimiento:

- La solicitud de contratación directa se iniciará con la justificación de la contratación de acuerdo con las necesidades del proyecto y la causal de contratación directa invocada, acompañada de los soportes correspondientes.
- 2) La Vicepresidencia Técnica remite la solicitud a la Jefatura de Contratación con los estudios previos que soporten y justifiquen dicha contratación, los cuales deben contener:
 - a) Las condiciones del contrato a celebrar identificando el objeto, obligaciones, entregables, valor del contrato, forma de pago, plazo, garantías y aquellos que se consideren relevantes, así mismo contendrá la justificación técnica realizada por la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia correspondiente de Findeter que da cuenta de la pertinencia de la contratación directa y de quien se recomienda para el efecto.
 - b) Análisis de la idoneidad del contratista y verificación del cumplimiento de condiciones técnicas y jurídicas.
 - c) Las condiciones financieras podrán ser verificadas por parte de la Vicepresidencia Financiera de FINDETER en caso de ser necesario y procedente.

La Jefatura de Contratación presentará la contratación al Comité Técnico y este realizará la evaluación de la contratación directa y recomendará la misma al Comité Fiduciario, si es procedente.

El Comité Técnico someterá la recomendación de la contratación a consideración del Comité Fiduciario, el cual, si lo encuentra procedente, aprobará e instruirá a la Fiduciaria la contratación directa.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las políticas y procedimientos de la Fiduciaria, en materia de vinculación y conocimiento del cliente, de acuerdo con el Manual de Políticas SARLAFT y de contratación derivada de los negocios fiduciarios".

Con fundamento en lo anterior, la presente recomendación se remite y presenta al Comité Fiduciario por la Jefatura de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:

1. JUSTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD:

1.1 ANTECEDENTES



CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021

COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO

ACTA No. 14
Sesión Virtual
30 de noviembre y 1 de
diciembre de 2022

El Instituto Nacional de Vías - INVIAS es un establecimiento público del orden Nacional, creado mediante el Decreto 2171 de 1992 y modificado por el Decreto 1292 de 2021; con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera adscrito al Ministerio de Transporte, que tiene dentro de sus funciones según: el artículo 2º del Decreto 2618 de 2013, las siguientes: "2.1 Ejecutar los planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo de la infraestructura a su cargo. 2.2 Elaborar conjuntamente con el Ministerio de Transporte los planes, programas y proyectos tendientes a la construcción, reconstrucción, mejoramiento, rehabilitación, conservación, atención de emergencias, y demás obras que requiera la infraestructura de su competencia. 2.4 Adelantar investigaciones, estudios, y supervisar la ejecución de las obras de su competencia conforme a los planes y prioridades nacionales. 2.5. Asesorar y prestar apoyo técnico a las entidades territoriales o a sus organismos descentralizados encargados de la construcción, mantenimiento y atención de emergencias en las infraestructuras a su cargo, cuando ellas lo soliciten. 2.6 Recaudar los peajes y demás cobros sobre el uso de la infraestructura vial de su competencia. 2.7 Celebrar todo tipo de negocios, contratos y convenios que se requieran para el cumplimiento de su objetivo".

Así mismo, el Instituto tiene a su cargo un total aproximado de 11.279 kilómetros de red vial nacional para su mantenimiento y conservación en todo el territorio nacional y, para ello, cuenta con los recursos que le asigna el presupuesto nacional, los aportes, donaciones y demás contribuciones que reciba, por los bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título, por los recursos del crédito, por los ingresos provenientes de los peajes y demás cobros de la infraestructura a su cargo, entre otros. Con dichos recursos, la entidad busca adelantar la ejecución de los proyectos viales que proporcionen adecuados niveles de servicio a los usuarios de la infraestructura de transporte vial nacional, a través de su mantenimiento, conservación y mejoramiento.

Adicionalmente, existen regiones del país que carecen de vías de comunicación adecuadas y de la integración necesaria con las principales zonas de consumo, lo cual ha retrasado su desarrollo social y económico. Estos problemas no sólo han ido en detrimento del nivel de vida de las comunidades rurales, que tienen ingresos por debajo del promedio nacional, sino que han incidido sobre el precio de los bienes agrícolas y agroindustriales en los principales centros urbanos.

En relación con lo anterior, el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS suscribió convenio marco interadministrativo No. 1588 de 2021 con los Departamentos de Risaralda y Valle del Cauca y el Ministerio de Transporte, bajo el programa de financiamiento de infraestructura regional denominado "Las Vías del samán", el cual tiene como objeto "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para desplegar actividades conjuntas de cooperación y coordinación, para el desarrollo integral de las obras, operación y ejecución de proyectos de infraestructura vial en Risaralda y Norte del Valle, en el marco del programa de financiamiento de infraestructura regional".

Posteriormente, FINDETER suscribió el contrato interadministrativo No. 1594 de 2021 con EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS — INVIAS, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE FINANCIACIÓN A TRAVÉS DE CRÉDITO DE REDESCUENTO, ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y ASISTENCIA TÉCNICA, AL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL EN LAS ZONAS PRIORIZADAS QUE REQUIERA EL INVIAS".

En virtud del servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos, se adelantarán las actividades y obligaciones requeridas para alcanzar el objetivo esperado, como son: la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación y/o elaboración de estudios y diseños, obras de construcción, mantenimiento, actividades complementarias, gestión social, ambiental y predial, atención de emergencias, entre otras, conforme a la cantidad de proyectos definidos y priorizados por el Comité Directivo del Convenio del Programa de Financiamiento de Infraestructura Regional "Las Vías del Samán" correspondientes al área de influencia de la zona donde está ubicado el Peaje Cerritos II, los cuales se ejecutarán con el recaudo de dicho peaje, administrado a través del patrimonio autónomo



CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021

COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO

ACTA No. 14
Sesión Virtual
30 de noviembre y 1 de
diciembre de 2022

denominado PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER INVIAS. Con el fin de cumplir este objetivo, se adelantarán los procesos de contratación de obra e interventoría de los proyectos definidos y priorizados por el INVÍAS, los cuales se ejecutarán mediante la transferencia al Patrimonio Autónomo de recursos del INVÍAS. Dichos recursos, acorde a lo establecido en el Contrato Interadministrativo No. 1594 de 2021 serán transferidos directamente al PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER INVIAS, constituido para tal fin.

De otra parte, en el contrato señalado se incluye toda la gestión precontractual, desde la elaboración de los estudios previos, que soportan cada proceso de contratación derivada, hasta la adjudicación de los proponentes y la contratación a través del Patrimonio Autónomo denominado PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER INVIAS, de las obras priorizadas en el Programa de Financiamiento de Infraestructura Regional "Las Vías del Samán", así como la contratación de las interventoría y/o supervisión para la ejecución de los proyectos.

Para el desarrollo del contrato que suplirá la necesidad mencionada se suscribió el contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración, pagos y fuente pagos No. 3-1-101051, entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. -FINDETER y LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., cuyo objeto es: "El objeto del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, es: i) La constitución de un Patrimonio Autónomo con los recursos transferidos por EL FIDEICOMITENTE u otras entidades a título de fiducia mercantil, para su administración en fondos de inversión colectiva y/o cuentas de ahorro y pago. (ii) La recepción, administración y pago por parte de la Fiduciaria, de los recursos que le transfiera el INVÍAS con el cual EL FIDEICOMITENTE suscribió un Contrato Interadministrativo, para la ejecución de los proyectos seleccionados por el Comité Fiduciario. iii) La recepción y administración de los recursos provenientes de la cesión de derechos económicos del recaudo del peaje Cerritos II u otro que se incluya con posterioridad. iv) La recepción y administración de los recursos provenientes de los créditos otorgados al Patrimonio Autónomo que se constituye. v) Servir de garantía y fuente de pago de los créditos adquiridos por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVÍAS, en las condiciones previstas en cada uno de los contratos instruidos por el órgano colegiado respectivo y suscritos".

Ahora bien, el día 18 de noviembre a las 5:30 pm se presentó el colapso del puente vehicular ubicado en el PR 88+200 de la RUTA 2302 MEDIACANOA – ANSERMANUEVO sector del municipio de La Unión como resultado de la fuerte temporada invernal que se presenta en el país, generando una desconexión total entre los municipios de Roldanillo y La Unión en el norte del Valle del Cauca. Como acción inmediata se planeta la instalación de un puente metálico provisional, para garantizar la conexión entre los mencionados municipios y brindar a los usuarios continuidad en el transporte de carga menor (camiones livianos) y pasajeros.

En el caso particular, los puentes metálicos modulares provisionales se han convertido en una herramienta muy importante para la atención de emergencias que involucran las vías y puentes en todo el territorio colombiano, gracias a ventajas como su fácil y rápido transporte, ensamble y montaje. Hasta ahora, este tipo de puentes se han adquirido de países donde reconocidas firmas han desarrollado todos los estudios y el soporte técnico y gozan de sus patentes. Los puentes metálicos modulares provisionales, han sido utilizados ampliamente por los cuerpos de Ingenieros ingleses, canadienses y estadounidenses. A partir de ello, reconociendo los beneficios de este tipo de estructuras, diferentes firmas extranjeras han diseñado y comercializado distintos puentes con sus respectivas patentados, en diferentes sistemas, materiales, dimensiones, configuraciones y para distintos propósitos según las necesidades de cada cliente.

En el caso Colombiano, en la década de los setenta fueron donados los primeros de estos puentes para atender emergencias viales de desconexión causadas principalmente por la violencia, y es desde aquel momento en el que el Comando de Ingenieros Militares del Ejército Nacional de Colombia, inicia una larga trayectoria de experiencia para el diagnóstico, el transporte, el montaje y la puesta a punto de estas estructuras a lo largo y ancho de la geografía Colombiana; en la historia reciente, el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo



CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021

COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO

ACTA No. 14
Sesión Virtual
30 de noviembre y 1 de
diciembre de 2022

de Desastres – UNGRD y distintas entidades territoriales, han adquirido este tipo de estructuras para la atención de emergencias viales causadas especialmente por temporadas invernales.

Así las cosas, teniendo en cuenta que debe darse continuidad del servicio de transporte en la red primaria a cargo del INVIAS y que resultado del colapso del puente localizado en el PR88+200 de la Ruta 2302 Mediacanoa – Ansermanuevo, hoy presenta daño y perdida de la estructura a reemplazar, a causa de una emergencia con ocasión de la temporada invernal, por la socavación de uno de sus estribos, se solicita adelantar la contratación mencionada en el presente documento.

1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

De acuerdo con la Ley 105 de 1993 parcialmente modificada por la Ley 787 de 2002, define que la infraestructura de transporte a cargo de la Nación, el recaudo de peajes y el Decreto 1292 de 2021, el encargado natural de la infraestructura de transporte, designado por el Gobierno Nacional es el Instituto Nacional de Vías, quien tiene la responsabilidad de conservar, mantener, rehabilitar y eventualmente por disposición del Ministerio de Transporte transferir aquella infraestructura cuyo diseño, construcción, mantenimiento operación, administración y/o explotación se va a realizar a través de diversas operaciones contractuales, sin que ello implique per sé que el Instituto, pierda su titularidad, dado que dicha infraestructura en todo caso revertirá a la misma entidad.

Acorde con el artículo 2º de la citada ley, corresponde a la Nación a través del Ministerio de Transporte y sus organismos adscritos y vinculados, llevar a cabo la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas; garantizar que toda persona pueda circular libremente por el territorio nacional, con las limitaciones que establezca la ley; así como la seguridad de las personas, aspecto éste que constituye una prioridad del sistema y del sector transporte. A partir de dichas competencias, la misma ley definió la infraestructura del transporte a cargo de la Nación, como aquella de su propiedad que cumple la función básica de integración de las principales zonas de producción y de consumo del país, dentro de la cual se incluye la Red Nacional de Carreteras, que involucra no solo la malla vial en estricto sentido, sino las zonas, facilidades y señalización que permitan la adecuada circulación y en lo posible, la prestación de servicios públicos básicos, para el tránsito de personas y bienes en condiciones adecuadas de accesibilidad y seguridad.

Así mismo, el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, tiene por objeto la ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial y de la infraestructura marítima, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte y dentro de sus funciones se encuentra la de "elaborar conjuntamente con el Ministerio de Transporte los planes, programas y proyectos tendientes a la construcción, reconstrucción, mejoramiento, rehabilitación, conservación, atención de emergencias, y demás obras que requiera la infraestructura de su competencia".

Dentro de la asistencia técnica contratada por INVIAS, FINDETER llevará a cabo la contratación necesaria y la ejecución de las actividades que permitan garantizar la operación y transitabilidad de acuerdo con los componentes necesarios para efectos de garantizar el funcionamiento de la carretera RUTA 2302 MEDIACANOA - ANSERMANUEVO en el departamento de Valle del Cauca.

Actualmente el país atraviesa por una temporada de sucesos naturales asociados al fenómeno de la niña que generan excesos de precipitación, particularmente en amplios sectores de las regiones Andina, Caribe y Pacífica, así como en zonas de los piedemontes, lo que sugiere una mayor propensión a eventos tales como inundaciones, deslizamientos de tierra, avenidas torrenciales, crecientes súbitos, vendavales y tormentas eléctricas, en razón de lo anterior, el gobierno



CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021

COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO

ACTA No. 14
Sesión Virtual
30 de noviembre y 1 de
diciembre de 2022

departamental y nacional han expedido las siguientes normas, en relación con las situaciones de emergencia y calamidad:

- Decreto 1-17-0236 del 14 de marzo de 2022 "(...) Por el cual se declara la calamidad pública en el departamento del Valle del Cauca, por ocasión de la temporada de lluvias (...)"
- Decreto 1-17-0990 del 14 de septiembre de 2022 "(...) Por el cual se prorroga la situación de calamidad pública en el Departamento del Valle del Cauca, declarada mediante Decreto No. 1-17-0236 del 14 de marzo de 2022 (...)".
- Decreto 2113 de 2022 "(...) por el cual se declara una Situación de Desastre de Carácter Nacional (...)".

En concordancia con lo anterior, el 18 de noviembre a las 5:30 pm se presentó el colapso del puente vehicular ubicado en el PR 88+200 de la RUTA 2302 MEDIACANOA – ANSERMANUEVO sector del municipio de La Unión resultado de la fuerte temporada invernal que se presenta en el país, generando una desconexión total entre los municipios de Roldanillo y La Unión en el norte del Valle del Cauca, corredor vial actualmente a cargo del "Programa de Financiamiento de Infraestructura Regional Las Vías del Samán" que restringe el paso de vehículos que ingresan los insumos y sacan los productos agrícolas y ganaderos de esta importante región. La falla del puente ocurrió como consecuencia de socavación bajo el estribo del lado norte, sin ocasionar pérdidas humanas ni personas heridas. Minutos antes de la falla, una patrulla de policía evidenció un asentamiento anormal del tablero del puente en el lado norte y procedieron a detener el tráfico que se dirigía hacia el sur, con intenciones de cruzar el puente. Momentos después se presentó la falla, consistente en la caída del extremo norte del puente, por la ausencia del soporte que brindaba el estribo de este lado, el cual descendió varios metros por causa de la socavación originada por la corriente de agua de la quebrada.



Fotografía 1. Panorámica del evento PR88+200 Ruta 2302 Mediacanoa - Ansermanuevo



Fotografía 2. Desplazamiento del tablero

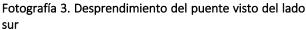


CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021

COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO

ACTA No. 14
Sesión Virtual
30 de noviembre y 1 de
diciembre de 2022







Fotografía 4. Estribo del lado norte – socavación de fondo

Se evidencia la socavación bajo el estribo del lado norte del puente, ocasionada por las reiteradas crecientes de la quebrada "La Unión", las cuales se han visto intensificadas por la temporada invernal que se presenta en la región, y por el aumento generalizado de las lluvias en el presente año. Así mismo, se observa erosión generalizada en las márgenes de la corriente de agua, causada por las continuas crecientes que afectan el recorrido de esta quebrada. Como resultado de la socavación del terreno bajo el estribo norte del puente, el cual carece de pilotes, se generó el descenso abrupto de este elemento, lo que a su vez configuró la pérdida de apoyo en este extremo del sistema tablero-vigas, siendo más pronunciado el descenso hacia la esquina sur oriental del puente, movimiento que causó una torsión en el conjunto, lo cual genera fuerzas cortantes importantes que lógicamente no están previstas dentro del funcionamiento normal de la estructura. Estas fuerzas han ocasionado fisuras de importancia en las vigas que sostenían la estructura, principalmente hacia el extremo sur; sumado a lo anterior el hecho de que la construcción del puente tuvo lugar con mucha anterioridad a la entrada en rigor de la normatividad vigente en la actualidad, refuerzan la conveniencia de optar por la reposición total del elemento, es decir la construcción de un nuevo puente.

La causa del colapso mencionada en líneas anteriores se soporta de conformidad con lo informado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) en el Boletín No. 171¹, en el cual indico: "persistieron las condiciones oceánicas y atmosféricas en los umbrales de La Niña. De acuerdo con los indicadores mensuales de seguimiento a la Temperatura de la Superficie del Mar (TSM) en el océano Pacífico ecuatorial, se registró un mayor enfriamiento en la porción centro-oriental (EN 3 y EN 1+2). En subsuperficie se mantuvo el enfriamiento sobre el Pacífico oriental alrededor de los 100 m de profundidad". En línea con lo anterior, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) mediante los reportes hidroclimatológicos indico que las precipitaciones presentadas en el Departamento del Valle del Cauca en los últimos meses se encuentran por encima de la media histórica. En el boletín presentado en la Imagen 1, se estima que estos eventos persistan en el mes de noviembre con un 91% de probabilidad.

Boletín No. 171 - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM).



CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021

COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO

ACTA No. 14 Sesión Virtual 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2022



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

Dirección Técnica Ambiental Grupo de Recursos Hídricos

REPORTE HIDROCLIMATOLÓGICO MENSUAL OCTUBRE 2022

Comportamiento de las Iluvias

Las lluvias en el mes de octubre estuvieron por encima de su media histórica en un 50% del total acumulado, completando así 22 meses con superávit de precipitaciones en la región.

El comportamiento regional de las lluvias fue de la siguiente manera:

- ✓ Sur del departamento llovió el 158% del promedio, superávit de 58%.
- ✓ Centro del departamento llovió el 140% del promedio, superávit de 40%.
- ✓ Norte del departamento llovió el 119% del promedio, superávit de 19%.
- ✓ Vertiente del Pacífico llovió el 159% del promedio, superávit de 59%.
- ✓ Norte del Departamento del Cauca llovió el 167%, superávit de 67%.

Octubre hace parte de la segunda temporada de lluvias en las regiones Andina y Caribe; en particular por la migración de la Zona de Convergencia Intertropical del norte al centro del país y el paso de ondas tropicales del este, las cuales generaron los mayores volúmenes de precipitación en gran parte de la región Pacífica (Dagua – Bendiciones las precipitaciones sobrepasaron los máximos históricos en un 219%), norte del departamento del Cauca (Cauca - Pitayo 278%) y sur del departamento del Valle del Cauca (Lili Meléndez Cañaveralejo - Nápoles 226%). Para el resto de las regiones central y norte del departamento se presentaron condiciones de superávit 40% y 19% respectivamente.

El IDEAM informa que durante el último mes se mantuvieron las condiciones del Fenómeno La Niña. De acuerdo con las proyecciones del CPC/IRI es probable que este evento persista en noviembre con el 91% de probabilidad y se extienda entre enero y marzo del 2023 con 54% de probabilidad. Bajo este panorama, las variaciones climáticas del país y de la región serán moduladas en mayor medida por las perturbaciones de la escala intraestacional, la evolución de La Niña y la dinámica asociada a una activa temporada de huracanes.

Imagen 1. Último boletín CVC Reporte hidroclimatológico mensual octubre 2022

Además, se presentan los cuadros de las lluvias reportadas en los meses de octubre y noviembre de 2022 de la bitácora de la ejecución del contrato de obra 101051-007-2022 (PAF-INVIAS-O-072-2022) el cual ejecuta el Consorcio Vial Ansermanuevo cuyo objeto es la "REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LA VÍA PANORAMA (MEDIACANOA - ANSERMANUEVO - LA VIRGINIA) Y DE LA VÍA ANSERMANUEVO - CARTAGO EN LOS DEPARTAMENTOS DE VALLE DEL CAUCA Y RISARALDA" contrato que actualmente se encuentra a cargo del corredor y está realizando actividades de Rehabilitación y Mantenimiento en algunos sectores de la ruta ya mencionada:

"(...)

	ESTADO GENERAL DEL TIEMPO PEROIDO SEPTIEMBRE-OCTUBRE DE 2022																															
Clase de tiempo DÍAS DEL MES																																
Clase de tienipo	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Total
Seco	21	21	24	24	24	22	24	24	24	24	24	22	24	22	24	21	22	21	24	24	22	24	24	24	22	21	24	19	22	24	24	710
Lluvias moderadas	3	3	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0	2	0	3	2	3	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	26
Lluvias intensas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	5	0	0	0	8
Total horas	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	



CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021

COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO

ACTA No. 14 Sesión Virtual 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2022

	ESTADO GENERAL DEL TIEMPO PERIODO OCTUBRE - NOVIEMBRE DE 2022																															
Clase de tiempo	DIAS DEL MES																															
Clase de tiempo	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Total
Seco	2	21	22	22	24	10	24	21	24	21	22	12	10	24	24	6	7	21	24	12	9	22	13	12	6	6	22	8	18			469
Lluvias moderadas	15	3	2	2	0	∞	0	3	0	3	2	∞	8	0	0	15	15	3	0	8	10	2	9	10	13	15	2	10	6			172
Lluvias intensas	7	0	0	0	0	60	0	0	0	0	0	4	6	0	0	3	2	0	0	4	5	0	2	2	5	3	0	6	0			55
Total horas	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24			

Fuente – Bitácora CONSORCIO VIAL ANSERMANUEVO Contrato 101051-007-2022

Como se puede evidenciar en el cuadro anterior, en comparación los dos periodos correspondientes a agosto y septiembre de 2022 ha aumentado significativamente la cantidad de lluvias, en donde se han presentado 172 horas de lluvias moderadas y 55 horas de lluvias intensas en el periodo del 23 de octubre al 20 de noviembre de 2022.

Así mismo el incremento de las precipitaciones ha incidido en el rendimiento de las obras contratadas; las cuales han sido más intensas que años anteriores; tal como se muestra en el siguiente cuadro:

COMPARATIVO PRECIPITACIONES AÑOS ANTERIORES CodigoEstacion NombreEstacion Categoria Latitud Longitud										
CodigoEstacion				Categoria	Latitud	Longitud				
26110150	INMACULA	DA LA	[26110150]	Pluviométrica	47.938.333.330	-759.86				
Departamento		e Del C		Municipio	Anserma	nuevo				
PARÁMETRO	AÑO 2022		AÑO	2021	AÑO 2	020				
PARAMETRO	Fecha	Valor	fecha	Valor	fecha	Valo				
	1/08/2022 0:00	21,7	1/08/2021 0:00	0	1/08/2020 0:00					
	2/08/2022 0:00	0	2/08/2021 0:00	8,3	2/08/2020 0:00					
	5/08/2022 0:00	12,5	5/08/2021 0:00	0	5/08/2020 0:00					
	7/08/2022 0:00	0	7/08/2021 0:00	15,3	7/08/2020 0:00					
	8/08/2022 0:00	0	8/08/2021 0:00	30,5	8/08/2020 0:00					
	12/08/2022 0:00	11,3	12/08/2021 0:00	11,4	12/08/2020 0:00					
	13/08/2022 0:00	0	13/08/2021 0:00	24,6	13/08/2020 0:00					
	14/08/2022 0:00	1,5	14/08/2021 0:00	14,3	14/08/2020 0:00					
	15/08/2022 0:00	0	15/08/2021 0:00	12,7	15/08/2020 0:00	8				
	16/08/2022 0:00	0	16/08/2021 0:00	8,3	16/08/2020 0:00					
	18/08/2022 0:00	0	18/08/2021 0:00	3	18/08/2020 0:00					
	19/08/2022 0:00	0	19/08/2021 0:00	20,8	19/08/2020 0:00	2				
	20/08/2022 0:00	0	20/08/2021 0:00	0	20/08/2020 0:00					
	22/08/2022 0:00	0	22/08/2021 0:00	7,6	22/08/2020 0:00					
	23/08/2022 0:00	0	23/08/2021 0:00	68,8	23/08/2020 0:00					
	25/08/2022 0:00	0	25/08/2021 0:00	32,3	25/08/2020 0:00					
77	27/08/2022 0:00	7,5	27/08/2021 0:00	15,8	27/08/2020 0:00					
8,	29/08/2022 0:00	0	29/08/2021 0:00	0	29/08/2020 0:00	2:				
27	30/08/2022 0:00	0	30/08/2021 0:00	8,64	30/08/2020 0:00					
,2	31/08/2022 0:00	0	31/08/2021 0:00	8,3	31/08/2020 0:00					
920	5/09/2022 0:00	24,2	5/09/2021 0:00	0	5/09/2020 0:00					
2,2	8/09/2022 0:00		8/09/2021 0:00	0	8/09/2020 0:00	28				
Š	12/09/2022 0:00	20,8	12/09/2021 0:00	0	12/09/2020 0:00					
E A	15/09/2022 0:00	7,5	15/09/2021 0:00	0	15/09/2020 0:00					
88	16/09/2022 0:00	0	16/09/2021 0:00	0	16/09/2020 0:00	(
≅	17/09/2022 0:00	10,5	17/09/2021 0:00	0	17/09/2020 0:00	10				
PERIODOS AGOSTO - NOVIEMBRE AÑOS, 2020, 2021, 2022	19/09/2022 0:00	17,8	19/09/2021 0:00	0	19/09/2020 0:00					
Z	21/09/2022 0:00		21/09/2021 0:00		21/09/2020 0:00					
010	22/09/2022 0:00		22/09/2021 0:00		22/09/2020 0:00					
SO SO	23/09/2022 0:00	0	23/09/2021 0:00	16,5	23/09/2020 0:00					
SA S	24/09/2022 0:00	42,3	24/09/2021 0:00	0	24/09/2020 0:00					
ŏ	28/09/2022 0:00	6,7	28/09/2021 0:00	0	28/09/2020 0:00					
ğ	29/09/2022 0:00	0	29/09/2021 0:00	13,3	29/09/2020 0:00					
#	30/09/2022 0:00	0	30/09/2021 0:00	48.6	30/09/2020 0:00					



CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021

COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO

ACTA No. 14
Sesión Virtual
30 de noviembre y 1 de
diciembre de 2022

DÍAS DE LLUVIA PRECIPITACIÓN (mm)	AÑO 2022 AÑO 2022	35 678	AÑO 2021 AÑO 2021	37 597,04	AÑO 2020 AÑO 2020	23 374,6
	19/11/2022 0:00 20/11/2022 0:00	37,9 0	19/11/2021 0:00 20/11/2021 0:00	18,9	19/11/2020 0:00 20/11/2020 0:00	20
	18/11/2022 0:00	0	18/11/2021 0:00		18/11/2020 0:00	
	17/11/2022 0:00	_	17/11/2021 0:00	0	17/11/2020 0:00	
	16/11/2022 0:00	32,2	16/11/2021 0:00	13	16/11/2020 0:00	14
	15/11/2022 0:00	10,7	15/11/2021 0:00		15/11/2020 0:00	
	14/11/2022 0:00	13,5	14/11/2021 0:00	0	14/11/2020 0:00	
	13/11/2022 0:00	0	13/11/2021 0:00	0	13/11/2020 0:00	4
	12/11/2022 0:00	22,8	12/11/2021 0:00	0	12/11/2020 0:00	_
	11/11/2022 0:00	7,3	11/11/2021 0:00	3,5	11/11/2020 0:00	
	9/11/2022 0:00	0	9/11/2021 0:00	0	9/11/2020 0:00	46
	8/11/2022 0:00	18,3	8/11/2021 0:00	0	8/11/2020 0:00	
	7/11/2022 0:00	28,6	7/11/2021 0:00	0	7/11/2020 0:00	
	5/11/2022 0:00	0	5/11/2021 0:00	0	5/11/2020 0:00	
	4/11/2022 0:00	2,4	4/11/2021 0:00	0	4/11/2020 0:00	
	3/11/2022 0:00	3,2	3/11/2021 0:00	15,3	3/11/2020 0:00	
<u>~</u>	30/10/2022 0:00	0	30/10/2021 0:00	6,3	30/10/2020 0:00	1
Æ	28/10/2022 0:00	7,8	28/10/2021 0:00	0	28/10/2020 0:00	
<u>=</u>	27/10/2022 0:00	0	27/10/2021 0:00	13	27/10/2020 0:00	
Ţ	26/10/2022 0:00	0	26/10/2021 0:00	5,3	26/10/2020 0:00	-
PRECIPITACION DIARIA DÍA PLUVIOMÉTRICO CONVENCIONAL	25/10/2022 0:00	0		0	25/10/2020 0:00	2
□ ×	24/10/2022 0:00	0	24/10/2021 0:00	4,3	24/10/2020 0:00	2
AB	23/10/2022 0:00	55,8	23/10/2021 0:00	5,5	23/10/2020 0:00	
I Y	22/10/2022 0:00	0	22/10/2021 0:00	24,7	22/10/2020 0:00	
N N	21/10/2022 0:00	0	21/10/2021 0:00	8,6	21/10/2020 0:00	
글	20/10/2022 0:00	4,5	20/10/2021 0:00	0	20/10/2020 0:00	
Š	19/10/2022 0:00	43,4	19/10/2021 0:00	0	19/10/2020 0:00	1
No.	17/10/2022 0:00	10,5	17/10/2021 0:00	10,3	17/10/2020 0:00	
Į į	16/10/2022 0:00	14,3	16/10/2021 0:00	4,5	16/10/2020 0:00	
<u> </u>	15/10/2022 0:00	28,3	15/10/2021 0:00	0	15/10/2020 0:00	
ŏ	14/10/2022 0:00	17,8	14/10/2021 0:00	0	14/10/2020 0:00	
l 8	12/10/2022 0:00	38,9	12/10/2021 0:00	0	12/10/2020 0:00	1
EN I	7/10/2022 0:00	28,7	7/10/2021 0:00	29,5	7/10/2020 0:00	
ğ	5/10/2022 0:00	0	5/10/2021 0:00	5,3	5/10/2020 0:00	
Ž	4/10/2022 0:00	0	4/10/2021 0:00	34,8	4/10/2020 0:00	
7	3/10/2022 0:00	0	3/10/2021 0:00	15,7	3/10/2020 0:00	1

Fuente: IDEAM; http://dhime.ideam.gov.co/atencionciudadano/ estación 26110150.

Como se puede evidenciar las precipitaciones en el presente año para el periodo comprendido entre los meses de agosto y noviembre, superan las precipitaciones de los años anteriores, con respecto al año 2020 la supera en un 100% y con respecto al año 2021 la supera en un 22%.² (...)"

Seguido a la emergencia, el Instituto Nacional de Vías expidió la Resolución 04363 del 20 de noviembre de 2022, "por la cual se autoriza el cierre total en la vía Mediacanoa - Ansermanuevo, Ruta Nacional 2302, entre el PR73+0100 y el PR88+0300, Departamento de Valle del Cauca", a partir de la fecha de expedición hasta que se supere la emergencia y dispone la Vías Roldanillo – Zarzal – Cartago - La Unión, como vía alterna.

En virtud de lo anterior y bajo el marco factico y jurídico aplicable como consecuencia de la temporada de lluvias presentada a lo largo del año, donde se ha visto afectada en alguna medida la infraestructura vial afectando gravemente la continuidad del servicios de transporte en la región, el cual permite el traslado de insumos, materiales, alimentos, provisiones y demás a lo largo del país, habida cuenta de la urgencia de restablecer la conectividad del tránsito en la zona, como acción inmediata se requiere la instalación de un puente metálico provisional, para garantizar la conexión entre los municipios de La Unión y Roldanillo y brindar a los usuarios continuidad en el transporte de carga y pasajeros atendiendo la demanda de tráfico que transita por el corredor.

En este sentido, el Instituto Nacional de Vías mediante oficios SGI-GAR 72059 del 22 de noviembre de 2022, y SGI-GAR 72363 del 23 de noviembre de 2022, solicitó a Findeter iniciar con la contratación del transporte y montaje de la estructura metálica, con personal totalmente calificado e idóneo para este tipo de infraestructura.

² Informe realizado por GAVINCO, interventoría del contrato de obra 101051-007-2022 (PAF-INVIAS-O-072-2022).



CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021

COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO

ACTA No. 14 Sesión Virtual 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2022

En el marco del Contrato Interadministrativo 1594 de 2021, en las obligaciones específicas de FINDETER B - DE LA ASISTENCIA TÉCNICA numeral 13) que establece: "(...) Garantizar durante el plazo de ejecución del Contrato la operación, funcionamiento, mantenimiento y/o Gestión vial Integral de los corredores objeto de intervención y propiedad del INVIAS. (Corredores viales Vías del Saman) (...)", sus contratos derivados y el Decreto No 602 de 2017 por medio del cual se adiciona la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015 y se reglamentan los artículos 84 de la Ley 1523 de 2012 y 12 y 63 de la Ley 1682 de 2013, en relación con la gestión del riesgo de desastres en el Sector Transporte y se dictan otras disposiciones, en especial lo contenido en el capítulo V "ATENCIÓN DE DESASTRES", se requiere ejecutar las acciones inmediatas que sean necesarias para la atención de dicha emergencia la cual permitirá reactivar la conexión vehicular entre los mencionados municipios.

Así las cosas, de acuerdo con, el colapso del puente el cual no da lugar a su recuperación, las solicitudes realizadas por el Instituto Nacional de Vías, el cierre actual de la vía MEDIACANOA - ANSERMANUEVO entre el PR73+0100 y el PR88+0300 departamento de Valle del Cauca, la inminente temporada invernal y las declaratorias de Situación de Desastre de Carácter Nacional y departamental, se hace necesario contar con un contratista realice el "TRASLADO Y MONTAJE DE PUENTE VEHICULAR METÁLICO PROVISIONAL EN EL PR88+200 DE LA RUTA 2302 MEDIACANOA — ANSERMANUEVO, SECTOR DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL LAS VÍAS DEL SAMÁN", que permita garantizar la operación y transitabilidad del corredor, dar continuidad del servicio de transporte y que se efectúe en forma permanente y segura, favoreciendo en general un apropiado funcionamiento de conexión hacia el suroccidente del país.

De igual forma, en atención a lo establecido en la propuesta presentada por FINDETER y lo pactado en el contrato interadministrativo 1594 de 2021, le corresponde a FINDETER como obligación expresa en el numeral 2 del literal B DE LA ASISTENCIA TÉCNICA de la cláusula octava: "(...) Adelantar todas las actividades y trámites pre-contractuales y contractuales a que haya lugar para los procesos de selección y contratación que se requieran para ejecutar el objeto del contrato dando aplicación a los procedimientos previstos para tales efectos y a la Política de Contratación para Terceros de FINDETER. Esto incluye elaborar los estudios previos que serán la base para la elaboración de los Términos de Referencia por parte de FINDETER para la contratación de los proyectos priorizados con cargo a los recursos administrados en el Patrimonio Autónomo que constituya FINDETER. Para los proyectos para los que el INVIAS aporte los estudios y diseños, las contrataciones derivadas contemplarán una etapa de revisión y apropiación de los mismos (...)", se elaboran los documentos y estudios previos para la contratación.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO:

CONTRATAR EL "TRASLADO Y MONTAJE DE PUENTE VEHICULAR METÁLICO PROVISIONAL EN EL PR88+200 DE LA RUTA 2302 MEDIACANOA – ANSERMANUEVO, SECTOR DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL LAS VÍAS DEL SAMÁN".

2.2. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

La Ruta 2302 Mediacanoa (PR0+000) – Ansermanuevo (PR123+000) se encuentra localizada en el departamento del Valle del Cauca y hacen parte de la red vial nacional a cargo del INVIAS. Es una vía en pavimento asfáltico, de aproximadamente 7,00 m de ancho en regular estado. El sector del colapso del puente se identifica en el PR88+200 entre los municipios de La Unión y Roldanillo, corredor vial actualmente a cargo del "Programa Vías del Samán".



CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021

COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO

ACTA No. 14 Sesión Virtual 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2022

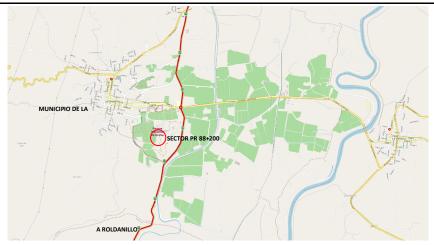


Figura 1. Localización del Proyecto PR88+200 Ruta 2302 Mediacanoa – Ansermanuevo Fuente – https://hermes.invias.gov.co/carreteras/



Figura 2. Propuesta de Localización Puente Metálico PR88+200 Ruta 2302 Mediacanoa – Ansermanuevo Fuente – Consorcio Vial Ansermanuevo

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) MES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio.

2.4. VALOR:

El valor total del presupuesto estimado de la convocatoria asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$176.662.500,00) M/CTE., incluido IVA, costos y/o gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

2.5. FORMA DE PAGO



CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021

COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO

ACTA No. 14
Sesión Virtual
30 de noviembre y 1 de
diciembre de 2022

LA CONTRATANTE pagará al contratista el valor del contrato, en **UN (1) PAGO**, una vez se cuente con el acta de recibo a satisfacción del contrato debidamente suscrita.

Nota 1: Para todos los pagos, el CONTRATISTA y sus integrantes para el caso de la conformación asociativa deberá(n) acreditar, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del mismo.

Nota 2: El CONTRATISTA debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

Nota 3: Para los pagos, se debe contar con la revisión y aprobación del supervisor y se efectuarán dentro de los TREINTA (30) días siguientes a la radicación en debida forma de la respectiva factura en FINDETER en calidad de Fideicomitente de la CONTRATANTE, con el cumplimiento de los requisitos solicitados por la CONTRATANTE.

Nota 4: El contratista debe tener en cuenta que toda la facturación debe ser expedida a nombre de la contratante PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS.

3. VERIFICACIÓN IDONEIDAD Y CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y FINANCIERAS DEL CONTRATISTA

3.1. IDONEIDAD

La Vicepresidencia Técnica y la Dirección de Proyectos Especiales de FINDETER solicitaron a la firma INGENIERIA DE PUENTES Y VIAS S.A.S. – IPV S.A.S. representada legalmente por RENAN CARDOZO CARDOZO identificado con la C.C. No. 19.363.096 de Bogotá, participar en la ejecución del contrato que tiene por objeto el "TRASLADO Y MONTAJE DE PUENTE VEHICULAR METÁLICO PROVISIONAL EN EL PR88+200 DE LA RUTA 2302 MEDIACANOA – ANSERMANUEVO, SECTOR DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL LAS VÍAS DEL SAMÁN", mediante oficio del 25 de noviembre de 2022.

La solicitud se realizó con fundamento en que la firma se ha distinguido por tener una trayectoria contractual satisfactoria en la ejecución de proyectos en el territorio nacional, tanto de diseño como de interventoría, construcción, mantenimiento y rehabilitación de puentes en concreto y el montaje y/o desmontaje de puentes en estructura metálica, desarrollando sus proyectos bajo un enfoque de aportar valor a sus clientes y la comunidad a beneficiar con el proyecto, contando con amplia experiencia en ejecución de obras de infraestructura de transporte, puentes, vías, obras de rehabilitación, urbanismo, entre otras.

Dentro de la experiencia en estructurales metálicas para puentes, se puede destacar la siguiente:



CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021

COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO

ACTA No. 14
Sesión Virtual
30 de noviembre y 1 de
diciembre de 2022

CONTRATO	OBJETO	CONTRATANTE	AÑO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	VALOR SMMLV A LA FECHA DE TERMINACIÓN AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACION	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1367 DE 2015	ATENCIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA EN LA CARRETERA KSAN MIGUEL COD 49382 PARA ATENDER SITIOS CRÍTICOS Y EL MONTAJE DE UN PUENTE PROVISIONAL EN EL SITIO CONOCIDO COMO LA BATEA EN EL KM15+700, DEPARTAMENTO DE CALDAS	INVIAS	2015	206,44	40%
736 DE 2017	DESMONTAJE PUENTE METÁLICO MODULAR EN EL PR134+0131 DE LA CARRETERA DUITAMA – LA PALMERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	INVIAS	2017	530,15	100.00%

Por otra parte, se destaca que los profesionales con que cuenta la empresa cumplen con la suficiente experiencia en proyectos similares en tipología y tamaño, lo cual permite garantizar técnicamente que cuentan con personal idóneo para la ejecución del contrato, ya que cuentan con un equipo interdisciplinario de profesionales que los hace eficaces y oportunos frente a los requerimientos y las condiciones de ejecución del proyecto.

En conclusión, la Vicepresidencia Técnica y la Dirección de Proyectos Especiales certifican que, por la experiencia demostrada mediante contratos ejecutados en proyectos de similar naturaleza, y por el soporte operativo y logístico que puede ofrecer al proyecto, **INGENIERIA DE PUENTES Y VIAS S.A.S. – IPV S.A.S.**, goza de las calidades necesarias para llevar a buen término el presente proyecto.

3.2. VERFICACIÓN TÉCNICA – EXPERIENCIA ESPECIFÍCA REQUERIDA

Para la presente contratación se determina que el contratista propuesto debe aportar máximo TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos, cuya experiencia corresponda a:

MONTAJE Y/O DESMONTAJE Y/O INSTALACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA METALICA O MIXTA.

Los contratos con los que se acredite la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución), que cumplan las siguientes condiciones:

- a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a **1.5 veces** el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- b) Al menos **UNO (1)** de los contratos deberá ser igual o mayor a **0.7 veces** el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

Nota 1: La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos.



CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021

COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO

ACTA No. 14
Sesión Virtual
30 de noviembre y 1 de
diciembre de 2022

Nota 2: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 3: Para los efectos se tendrán en cuenta las siguientes definiciones³:

PUENTE EN CONCRETO HIDRÁULICO: Estructura cuya losa o placa de circulación vehicular está soportada por elementos estructurales construidos con concreto hidráulico.

PUENTE FÉRREO: Infraestructura del transporte cuya finalidad es permitir la continuación de la circulación de vehículos férreos exclusivamente (trenes, locomotoras, vagones) que circulan en carrileras y/o rieles especializados, en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad, permitiendo pasar obstáculos, como ríos, quebradas, otras vías, carreteras, vías férreas, etc.

PUENTE METÁLICO: Estructura cuya losa o placa de circulación vehicular está soportada por elementos estructurales metálicos.

PUENTE METÁLICO MODULAR: Estructura que se monta o desmonta mediante la simple adición de componentes de acero modulares prefabricados para puentes. Los puentes pueden adaptarse fácilmente hasta la longitud, ancho y resistencia deseados, permitiendo diversas aplicaciones y usos.

PUENTE MIXTO: Estructura que teniendo mínimo dos luces, una de ellas es metálica y la otra es en concreto hidráulico.

PUENTES PEATONALES: Infraestructura del transporte cuya finalidad es permitir la continuación de la circulación de peatones (en algunos casos también bicicletas) en condiciones de continuidad en el espacio y en el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad, permitiendo pasar obstáculos, como ríos, quebradas, otras vías, carreteras, vías férreas, etc.

PUENTES VEHICULARES Y/O VIADUCTOS: Infraestructura del transporte en concreto, acero o mixto compuesta por infraestructura y superestructura, cuya finalidad es permitir la continuación de la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y en el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad, permitiendo superar obstáculos como ríos, quebradas, otras vías, carreteras y vías férreas, que permite atravesar un accidente geográfico (río o depresión) o Paso a Desnivel para el paso de vehículos.

Nota 4: Para la presente contratación se excluyen los contratos cuya ejecución se haya limitado a Puentes Peatonales.

3.2.1. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

Se da cumplimiento a la sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a **1.5 veces** el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV con los siguientes contratos:

³ Definiciones tomadas del Glosario para Licitaciones Públicas de Colombia Compra Eficiente.



CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021

COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO

ACTA No. 14 Sesión Virtual 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2022

CONTRATO	ОВЈЕТО	CONTRATANTE	AÑO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	VALOR SMMLV A LA FECHA DE TERMINACIÓN AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACION	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1367 DE 2015	ATENCIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA EN LA CARRETERA KSAN MIGUEL COD 49382 PARA ATENDER SITIOS CRÍTICOS Y EL MONTAJE DE UN PUENTE PROVISIONAL EN EL SITIO CONOCIDO COMO LA BATEA EN EL KM15+700, DEPARTAMENTO DE CALDAS	INVIAS	2015	206,44	40%
736 DE 2017	DESMONTAJE PUENTE METÁLICO MODULAR EN EL PR134+0131 DE LA CARRETERA DUITAMA – LA PALMERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	INVIAS	2017	530,15	100.00%
TOTAL				<u>736,59</u>	

Se da cumplimiento a: Al menos UNO (1) de los contratos deberá ser igual o mayor a **0.7 veces** el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV, con el siguiente contrato:

CONTRATO	ОВЈЕТО	CONTRATANTE	AÑO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	VALOR SMMLV A LA FECHA DE TERMINACIÓN AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACION	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
736 DE 2017	DESMONTAJE PUENTE METÁLICO MODULAR EN EL PR134+0131 DE LA CARRETERA DUITAMA – LA PALMERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	INVIAS	2017	530,15	100%
TOTAL				<u>530,15</u>	

Conclusión: INGENIERIA DE PUENTES Y VIAS S.A.S. – IPV S.A.S., cumple con los parámetros de experiencia exigidos.

3.3. VERIFICACIÓN JURÍDICA



CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021

COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO

ACTA No. 14
Sesión Virtual
30 de noviembre y 1 de
diciembre de 2022

De conformidad con la documentación aportada por el contratista propuesto, se evidencia que tiene plenas capacidades para ejecutar el presente proyecto, lo cual se detalla a continuación:

a) EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombre: INGENIERIA DE PUENTES Y VIAS S.A.S. - IPV S.A.S. con NIT. 900.544.356-6

Fecha de expedición del certificado: 2022/11/21

Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar

Facultades RL: El representante legal cuenta con facultades para contratar sin límite de cuantía

Limitación RL: No tiene limitación.

Domicilio: Bogotá D.C.

Término de Duración: Indefinido.

Término de Constitución: Que por documento privado de asamblea de accionistas del 24 de julio de 2012, inscrita el 6 de agosto de 2012 bajo el número 01656461 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada

INGENIERIA DE PUENTES Y VIAS SAS.

Revisor Fiscal: N/A

- b) CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE: Allegan copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa.
- c) CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
- d) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
- e) CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

Se consultan los certificados de antecedentes señalados en los literales c al e, respecto de la persona jurídica y su representante legal, encontrando que no existe ningún tipo de reportes que impidan la contratación.

- f) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE: Aportan el RUT de la empresa.
- g) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES: Aportan certificado suscrito por el representante legal y contador en el que manifiestan que la empresa se encuentra al día en los pagos al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.
- h) CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO): Aportan el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, se consulta el Registro Único Empresarial RUES y no se evidencian registros de ningún tipo sanciones, multas o declaratorias de incumplimiento.
- i) LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: Se consulta el sistema de información correspondiente, en el cual se evidencia que ni la persona jurídica ni el representante legal se encuentran reportados en listas nacionales e internacionales de lavados de activos tipo LAFT.



CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021

COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO

ACTA No. 14
Sesión Virtual
30 de noviembre y 1 de
diciembre de 2022

Por otra parte, se consultaron las bases de datos de procedimientos sancionatorios de las fiduciarias como administradoras de los Patrimonios Autónomos Findeter y la base de datos de denuncias de Findeter, en las cuales no se evidencia la aplicación de sanciones ni la interposición de denuncias en contra del Contratista. Igualmente se consultó el registro nacional de obras inconclusas y el reporte de avisos y reclamaciones de siniestros en los cuales el contratista propuesto no tiene anotación alguna.

De conformidad con lo anterior **INGENIERIA DE PUENTES Y VIAS S.A.S. – IPV S.A.S.** cumple con los requisitos jurídicos exigidos.

3.4. VERIFICACIÓN FINANCIERA - EXPERIENCIA FINANCIERA REQUERIDA

Teniendo en cuenta el Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS, que en su numeral 4.6. PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA literal c) señala que "Las condiciones financieras podrán ser verificadas por parte de la Vicepresidencia Financiera de FINDETER en caso de ser necesario y procedente" esta verificación financiera se realizará teniendo en cuenta la información financiera a 31 de diciembre de 2021 reflejada en los Estados Financieros.

Para efectos de realizar dicha verificación, el contratista debe presentar los siguientes documentos:

• Los Balances Generales y Estados de resultados del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2021, en los términos establecidos por la ley vigente.

En el balance general deben estar debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL Y PATRIMONIO, de tal manera que permitan calcular los indicadores financieros establecidos.

La información financiera tendrá que ser presentada en pesos (moneda legal colombiana) y deberá venir firmada por el Representante Legal y el Contador y/o el Revisor Fiscal.

Los Estados Financieros presentados deben cumplir con la técnica contable, en especial con las directrices impartidas en las normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018 y 2270 de 2019. Las NCIF se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB)

Los anteriores documentos deberán presentarse en moneda colombiana y los indicadores a evaluar se calcularán con base en los estados financieros del año 2021 de la persona natural o jurídica.

Nota: Para la presente verificación, FINDETER, hará los cálculos con cifras a dos (2) decimales.

3.4.1. VERIFICACIÓN FINANCIERA

De conformidad con el informe de verificación de la condición financiera descrita anexa al presente documento, el cual forma parte del presente documento, **INGENIERIA DE PUENTES Y VIAS S.A.S. – IPV S.A.S.** representada legalmente por **RENAN CARDOZO CARDOZO** identificado con la **C.C. No. 19.363.096** de Bogotá, presenta los siguientes indicadores:



CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021

COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO

ACTA No. 14
Sesión Virtual
30 de noviembre y 1 de
diciembre de 2022

INDICADOR	VARIABLES	CONDICIÓN	CONDICIÓN
Nivel de endeudamiento	Pasivo Total/ Activo Total	9,56%	CUMPLE
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	6,91	CUMPLE
ROE	Utilidad neta / Patrimonio	2,08%	CUMPLE

4. CONCLUSIÓN

En consecuencia y teniendo en cuenta la modalidad de contratación, así como a lo dispuesto en el subnumeral 8, del numeral 4.4.3 del Manual Operativo y lo consagrado en numeral 10.2 de la Política de Contratación de Servicios para Terceros de Findeter, se propone por la Vicepresidencia Técnica y la Dirección de Proyectos Especiales, contratar a **INGENIERIA DE PUENTES Y VIAS S.A.S. – IPV S.A.S** con Nit. 900.544.356-6, representada legalmente por **RENAN CARDOZO CARDOZO** identificado con la C.C. No. 19.363.096 de Bogotá, para realizar el "TRASLADO Y MONTAJE DE PUENTE VEHICULAR METÁLICO PROVISIONAL EN EL PR88+200 DE LA RUTA 2302 MEDIACANOA - ANSERMANUEVO, SECTOR DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL LAS VÍAS DEL SAMÁN".

5. En atención a lo previsto en el Estudio de Previo, el contratista propuesto y el valor de su oferta para la contratación directa es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA	VALOR CONTRATO A CELEBRAR
INGENIERÍA DE PUENTES Y VÍAS S.A.S.	\$176.662.500,00	\$176.662.500,00

En consecuencia, el valor del contrato corresponderá a la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$176.662.500,00) M/CTE., incluido IVA, costos y/o gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

6. Los Estudios Previos que contienen las verificaciones jurídicas, financieras y técnicas, fueron presentados en el Comité de Contratación No. 223 del 29 de noviembre de 2022.

7. COMITÉ TÉCNICO.

El día 29 de noviembre de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 16, órgano que revisó y aprobó el informe de contratación directa junto con sus anexos, y con base en ello, recomendó la contratación directa emitiendo voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la misma fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico correspondiente.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en el Estudio Previo y sus anexos, el informe de contratación directa, y de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de Contratación Directa emitida por el Comité Técnico No. 16 en sesión adelantada el día 29 de noviembre de 2022, para realizar la Contratación Directa No. PAF-INVIAS-O-099-2022 que tiene por objeto CONTRATAR



CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021

COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO

ACTA No. 14
Sesión Virtual
30 de noviembre y 1 de
diciembre de 2022

EL "TRASLADO Y MONTAJE DE PUENTE VEHICULAR METÁLICO PROVISIONAL EN EL PR88+200 DE LA RUTA 2302 MEDIACANOA – ANSERMANUEVO, SECTOR DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL LAS VÍAS DEL SAMÁN", con la sociedad INGENIERÍA DE PUENTES Y VÍAS S.A.S., con Nit. 900.544.356-6 representada legalmente por RENAN CARDOZO CARDOZO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.363.096; por la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$176.662.500,00) M/CTE., incluido IVA, costos y/o gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

4. Decisión del Comité Fiduciario:

 Aprobar la contratación directa No. PAF-INVIAS-O-099-2022 que tiene por objeto CONTRATAR EL "TRASLADO Y MONTAJE DE PUENTE VEHICULAR METÁLICO PROVISIONAL EN EL PR88+200 DE LA RUTA 2302 MEDIACANOA – ANSERMANUEVO, SECTOR DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL LAS VÍAS DEL SAMÁN".

PLAZO DE EJECUCIÓN DELCONTRATO: UN (1) MES

Aprobado

CONTRATISTA: sociedad INGENIERÍA DE PUENTES Y VÍAS S.A.S., con Nit. 900.544.356-6 representada legalmente por RENAN CARDOZO CARDOZO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.363.096.

VALOR: CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$176.662.500,00) M/CTE., incluido IVA, costos y/o gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

Agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario Extraordinario No.14 el día primero 01 de diciembre de 2022, a las 01:00 pm.

POR FINDETER:

POR FIDUPREVISORA (Secretario):

LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE

Secretaria General

JOSE LUIS ARIZA DE LAVALLE Coordinador Jurídico.

Revisó: William Ernesto González Arias – Coordinador Grupo de Patrimonios Autónomos - Jefatura de Contratación

Anexo- Votos:

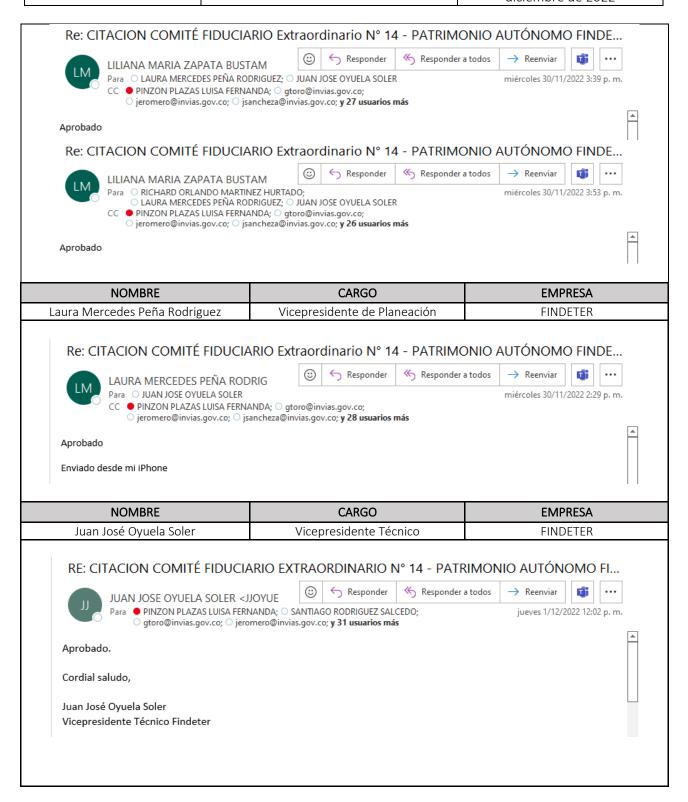
NOMBRE	CARGO	EMPRESA
Liliana Maria Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER
	•	•



CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021

COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO

ACTA No. 14 Sesión Virtual 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2022





CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021

COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO

ACTA No. 14 Sesión Virtual 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2022

NOMBRE	CARGO	EMPRESA	
Richard Orlando Martínez Hurtado	Vicepresidente Financiero	FINDETER	
RE: CITACION COMITÉ FIDUCIARIO Extraordinario N° 14 - PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDE RICHARD ORLANDO MARTINEZ H Para LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE; miércoles 30/11/2022 3:42 p. m. LAURA MERCEDES PEÑA RODRIGUEZ; JUAN JOSE OYUELA SOLER CC PINZON PLAZAS LUISA FERNANDA; gtoro@invias.gov.co; jeromero@invias.gov.co; jeromero@invias.gov.co; jenomero@invias.gov.co; jenome			
NOMBRE	CARGO	EMPRESA	
Guillermo Toro Acuña	Director técnico y de Estructuración	INVIAS	
RE: CITACION COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO N° 14 - PATRIMONIO AUTÓNOMO FI Guillermo Toro Acuña <gtoro@invia "traslado="" -="" 11="" 2022="" 2302="" 29="" 30="" 7:13="" acuña;="" andres="" ansermanuevo,="" aprobar="" aquí="" avellaneda;="" calidad="" castellanos="" cauca,="" clic="" comité="" con="" contratación="" contratar="" cordial="" dar="" de="" del="" departamento="" directa="" director="" día,="" el="" en="" este="" estructuración="" explorador="" favorable="" fernanda;="" fiduciario="" financiamiento="" garcia="" haga="" hay="" i="" infraestructura="" instituto="" jeromero@invias.gov.co;="" juliana="" la="" las="" luisa="" m.="" manera:="" me="" mediacanoa="" mediante="" mensaje,="" metálico="" mi="" miembros="" miércoles="" modo="" montaje="" muestra="" municipio="" más="" nacional="" no.="" o="" objeto="" orden="" p.="" paf-invias-o-099-2022="" para="" permito="" pinzon="" plazas="" por="" pr88+200="" problemas="" programa="" provisional="" puente="" que="" recomendación="" regional="" relación="" ruta="" saludo="" samán="" samán".<="" sanchez="" se="" sector="" si="" siguiente="" td="" tiene="" técnico="" un="" unión,="" usuarios="" valle="" vehicular="" verlo="" villanueva;="" viviana="" voto="" vías="" web.="" y="" •=""></gtoro@invia>			
Cordialmente, GUILLERMO TORO ACUÑA Director General (e) Director Técnico y de Estructuración PBX: (051) 3770600 Calle 25G No. 73B-90 Piso 6° www.invias.gov.co MINISTERIO DE TRANSPORTE	◆ INVIAS	V	
NOMBRE	CARGO	EMPRESA	



CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021

COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO

ACTA No. 14 Sesión Virtual 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2022

Juliana Sánchez Acuña Directora Jurídica. **INVIAS** Re: CITACION COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO Nº 14 - PATRIMONIO AUTÓNOMO FI... \leftarrow Responder Responder a todos Juliana Sanchez Acuña < jsancheza Para O JUAN JOSE OYUELA SOLER jueves 1/12/2022 12:33 p. m. CC ● PINZON PLAZAS LUISA FERNANDA; ○ SANTIAGO RODRIGUEZ SALCEDO; ○ Guillermo Toro Acuña; ○ jeromero@invias.gov.co; y 30 usuarios más Cordial saludo miembros de Comité fiduciario - Programa vías del Samán En relación con el orden del día, en mi calidad de Directora Juridica del Instituto Nacional de Vías me permito dar voto favorable de Aprobar la recomendación de contratación directa No. PAF-INVIAS-O-099-2022 que tiene por objeto CONTRATAR EL "TRASLADO Y MONTAJE DE PUENTE VEHICULAR METÁLICO PROVISIONAL EN EL PR88+200 DE LA RUTA 2302 MEDIACANOA – ANSERMANUEVO, SECTOR DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL LAS VÍAS DEL SAMÁN". Juliana Sánchez Acuña Directora Jurídica Instituto Nacional de Vías - INVIAS jsancheza@invias.gov.co **NOMBRE CARGO EMPRESA** Gloria Elena García Cruz Gerente de Alianzas Regionales **INVIAS** RE: CITACION COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO N° 14 - PATRIMONIO AUTÓNOMO FI... ← Responder (3) Responder a todos → Reenviar Gloria Elena Garcia Cruz < gegarcia@ Para PINZON PLAZAS LUISA FERNANDA; O Guillermo Toro Acuña; O Juliana Sanchez Acuña; miércoles 30/11/2022 6:25 p. m. Viviana Castellanos Avellaneda; y 16 usuarios más Cordial saludo miembros de Comité fiduciario – Programa vías del Samán En relación con el orden del día, en mi calidad de Gerente de Alianzas Regionales del Instituto Nacional de Vías me permito dar voto favorable de la siguiente manera: Aprobar la recomendación de contratación directa No. PAF-INVIAS-O-099-2022 que tiene por objeto CONTRATAR EL "TRASLADO Y MONTAJE DE PUENTE VEHICULAR METÁLICO PROVISIONAL EN EL PR88+200 DE LA RUTA 2302 MEDIACANOA - ANSERMANUEVO, SECTOR DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL LAS VÍAS DEL SAMÁN". GLORIA ELENA GARCIA CRUZ Gerente Alianzas Regionales INSTITUTO NACIONAL DE VIAS gegarcia@invias.gov.co www.invias.gov.co MINISTERIO DE TRANSPORTE